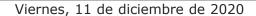
Boletín Oficial de la Provincia de Soria







ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

De conformidad con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamientos de aguas por caducidad del derecho a los aprovechamientos reseñados, con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

Expediente	Fecha de inicio	Titular	Término municipal/provincia	Cauce/acuífero	caudal máximo l/s	Uso	Causa de extinción
475/2020	23/06/2020	Ángel Borjabad Ortega 728****0V	Almazán (Soria)	La Fuente de la Perdiz	0.9	Riego	Desuso
476/2020	23/06/2020	Ángel Arpón de Mendivil y Aranguren	Borjabad (Soria)	Río Mazas	16	Riego	Desuso
480/2020	23/06/2020	Entidad Local Menor de La Miñosa	Frechilla de Almazán (Soria)	Arroyo la Pesquera	20.65	Riego	Desuso
484/2020	23/06/2020	Comunidad de Regantes de "El Propio"	San Leonardo de Yagüe (Soria)	Río Navaleno	12.09	Riego	Desuso
485/2020	23/06/2020	Ayuntamiento de Soliedra P4227****	Soliedra (Soria)	Río Escobosa	10.69	Riego	Desuso
489/2020	23/06/2020	Isaac Ruiz Muñoz	Tardelcuende (Soria)	Río Izana	266	Riego	Desuso
490/2020	23/06/2020	Avuntamiento de Villar del Campo	Villar del Campo (Soria)	Río Rituerto	3	Riego	Desuso

Se identifica al titular mediante nombre y apellidos al carecerse del documento identificativo oficial.

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de cuenca (Cl. Muro, 5, 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Valladolid, 20 de noviembre de 2020. – La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez. 2172

.....